

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de octubre de 2020.

A Despacho de la señora Juez, el presente trámite incoado por Cecilia Arias en contra de María Elsy Avendaño de Hernández, informándole que mediante oficio No. 611 de fecha 12/10/2021, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, comunicó que dentro del proceso ejecutivo adelantado bajo el radicado bajo el No. 2014-00268-00 que tramita Corfeinco en contra de María Elsy Avendaño de Hernández, se decretó el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo
Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00536 00

NO SURTE EFECTOS MEDIDA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante oficio No. 611 de fecha 12/10/2021, dentro del proceso Ejecutivo relacionado en el informe de Secretaría que antecede con radicado 2014-00268-00, se dispone informar que la medida de embargo de remanentes solicitada **no surte efectos**, por cuanto ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso radicado bajo el No. 2016-00277-00 que se adelante en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas (fl.39).

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando lo expuesto al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

CMAT

